MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA BELEN

DISPO-ESTPO - 20.1

Cúcuta, 13 de noviembre de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Sin más datos
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 1009359-20261023

El comando de Distrito Dos de Policía de Atalaya de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No **GS-2026-142258-MECUC** de fecha 07 de Noviembre del 2026, firmado por el Capitan DIEGO ALEXANDER MANTILLA CONDE mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud 1009359-20261023 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 17 de Noviembre de 2026 a las 07:00 horas y será retirado el 23 de Noviembre de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Estación de Policía Belen de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la urbanización san Fernando del rodeo

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Enderson Alfredo Vega Pabon
Grado: Intendente
Cargo: Operador (A) De Despacho
Cédula: 88032987
Dependencia: Estacion De Policia Belen
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: enderson.vega@correo.policia.gov.co
13/11/2026 6:09:23 p. m.

Anexo: no

AV 26 CALLE 27 ESQUINA
Teléfono: 5827694
mecuc.sbelen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA BELEN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 20.1

Cúcuta, 07 de noviembre de 2026

Señor (a):
PETICIONARIO ANONIMO
Correo Electrónico: investiguenloshechos@comunidadelprogreso.gov.co
Ciudad.

Asunto: respuesta información de seguridad ciudadana con ticket No 1009359-20261023

En atención a queja radicada ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Metropolitana de Policía De Cúcuta, la cual quedó registrada en la plataforma del sistema para la atención de peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio policial y sugerencias "SIPQR2S" de la Policía Nacional con el ticket No 1009359-20261023, en la que manifiesta lo siguiente:

PETICIÓN DE CARÁCTER ANÓNIMO: "…*DENUNCIA ANÓNIMA Y SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMALES DE VIGILANCIA, COBROS A RESIDENTES Y POSIBLES AFECTACIONES A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL BARRIO EL PROGRESO, COMUNA 8 DE CÚCUTA.*

RESPETADOS SEÑORES:
EN EJERCICIO DEL DERECHO DE TODO CIUDADANO A PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES HECHOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL INTERÉS GENERAL, ME PERMITO FORMULAR LA PRESENTE DENUNCIA ANÓNIMA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ADELANTEN LAS VERIFICACIONES E INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES FRENTE A UNA SITUACIÓN QUE GENERA PREOCUPACIÓN ENTRE LOS HABITANTES DEL BARRIO EL PROGRESO, UBICADO EN LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FORMULA CON FINES PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL, SIN PRETENDER ATRIBUIR RESPONSABILIDAD PENAL O ADMINISTRATIVA A PERSONA ALGUNA ANTES DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES.

RELACIÓN DE LOS HECHOS

PRIMERO. EL BARRIO EL PROGRESO, UBICADO EN LA COMUNA 8 DE CÚCUTA, CUENTA CON MÁS DE MIL VIVIENDAS, SEGÚN UNA ESTIMACIÓN DE RESIDENTES DEL SECTOR. SE TRATA DE UNA COMUNIDAD QUE REQUIERE CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PRESENCIA PERMANENTE DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO. DESDE HACE ALGÚN TIEMPO, TRES PERSONAS QUE SE PRESENTAN O SON RECONOCIDAS EN EL SECTOR COMO CELADORES O VIGILANTES VIENEN REALIZANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA INFORMAL EN EL BARRIO. SEGÚN LO OBSERVADO, ESTAS PERSONAS NO ESTARÍAN VINCULADAS A UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA, CIRCUNSTANCIA QUE SOLICITO SEA VERIFICADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TERCERO. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONOCIDA EN EL SECTOR, DICHAS PERSONAS SOLICITAN O RECAUDAN UN APORTE SEMANAL DE CINCO MIL PESOS ($5.000) POR VIVIENDA, PRESUNTAMENTE DESTINADO AL PAGO DE SUS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE EL BARRIO CUENTA CON MÁS DE MIL VIVIENDAS, RESULTA NECESARIO ESTABLECER CÓMO SE ACORDÓ ESTE COBRO, QUIÉN LO ADMINISTRA, CUÁL ES SU FINALIDAD, SI SU PAGO ES VOLUNTARIO U OBLIGATORIO Y QUÉ MECANISMOS EXISTEN PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS.

CUARTO. SEGÚN LO PERCIBIDO POR RESIDENTES DEL BARRIO, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TENDRÍA CONOCIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD Y, PRESUNTAMENTE, LA RESPALDARÍA O PERMITIRÍA SU FUNCIONAMIENTO. POR LO ANTERIOR, SOLICITO QUE SE VERIFIQUE SI EXISTE ALGUNA DECISIÓN, AUTORIZACIÓN, ACUERDO COMUNITARIO O INTERVENCIÓN DE DICHA ORGANIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE ESQUEMA DE VIGILANCIA Y EN LA GESTIÓN DE LOS COBROS MENCIONADOS.

QUINTO. GENERA ESPECIAL PREOCUPACIÓN QUE, APROXIMADAMENTE UN MES ANTES DE LA LLEGADA DE ESTAS PERSONAS, COMENZARON A CIRCULAR COMENTARIOS O RUMORES EN EL SECTOR SEGÚN LOS CUALES LA POLICÍA NO PODRÍA INGRESAR AL BARRIO PORQUE PRESUNTAMENTE SE ATENTARÍA CONTRA SUS INTEGRANTES. NO ME CONSTA LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN Y, POR TAL MOTIVO, NO LA PRESENTO COMO UN HECHO COMPROBADO, SINO COMO UNA CIRCUNSTANCIA QUE CONSIDERO IMPORTANTE PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES PARA QUE DETERMINEN SI EXISTE ALGÚN RIESGO REAL, AMENAZA O SITUACIÓN QUE PUEDA ESTAR AFECTANDO EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL.

SEXTO. EN AÑOS ANTERIORES, SEGÚN LO OBSERVADO POR HABITANTES DEL SECTOR, ERA FRECUENTE EL PASO DE PATRULLAS DE LA POLICÍA POR EL BARRIO, APROXIMADAMENTE CADA QUINCE (15) O VEINTE (20) MINUTOS. SIN EMBARGO, ACTUALMENTE SE PERCIBE …"

En razón a la función consagrada en los artículos 2 y 218 de la Constitución Política de Colombia, encomendada a la Policía Nacional, la Estación de Policía Belén, adelanta acciones pertinentes con la finalidad de contrarrestar la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la seguridad y sana convivencia.

En atención a la petición radicada mediante el sistema PQR2S presentada por peticionario anónimo, en representación de la comunidad residente del sector del barrio el Progreso, donde manifiestan inconformidad por la presencia de vigilantes informales en el sector ocasionando intranquilidad e inconformismo a la ciudadanía del sector, por lo anterior, este Comando de Estacion, en coordinación con el señor Comandante del CAI Kennedy y unidades de Policía Comunitaria, se toma contacto con el Presidente de la Junta de Acción Comunal el señor FREDY MALDONADO, con el propósito de realizar la verificación de la información suministrada en su petición, así:

- Primero: Se verifico y evaluó la información suministrada en su petición, realizando labores de vecindario por el barrio el progreso.

- Segundo: En las actividades realizadas por parte de policía comunitaria se logró tomar contacto al señor WILLIAN RINCÓN vocero de los vigilantes informales, el cual, manifestó; ser residente del sector y que se están realizando las coordinaciones para la legalización y vinculación de estas personas, a una empresa de seguridad legalmente constituida, con el fin de poder prestar un servicio que brinde seguridad a los habitantes del sector.

- Quinto: Se llevo a cabo reunión con el señor FREDY MALDONADO Presidente de Junta de Acción Comunal del barrio el Progreso, con el fin de dar a conocer dicha problemática mencionada anteriormente, el cual manifestó que ese grupo de personas de vigilantes informales estaban en el barrio el progreso, realizando un puerta a puerta por todas las casas de ese sector y pidiendo una colaboración a las personas que se encuentran habitando en las viviendas, a su vez, manifestó; que él ya tenía conocimiento de esa actividad que estaban realizando esas personas y que en reunión previa con la comunidad se acordó implementar este servicio de seguridad privada.

- Sexta: Por consiguiente, con el fin de fortalecer la percepción de seguridad del barrio el Progreso, se ordenó incrementar los patrullajes durante el día en la zonas de atención pertenecientes al CAI KENNEDY, los cuales tienen una jurisdicción muy extensa, además en horas de la noche se debe coordinar los desplazamientos especialmente por las alertas de seguridad operacional en ese sector.

- Séptimo, Octavo y Decimo: En ese entendido, este Comando en coordinación con el Ejercito Nacional, Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, Grupo UNDEMO, Grupo UNIPOL, Grupo GOES y GRAHES de la Policía Metropolitana de Cucuta, se implementó de manera constante un plan de trabajo permanente sobre el anillo vial occidental (caravanas operativas de seguridad urbana), planes preventivos de registro, control y verificación de antecedentes a personas, en los sectores críticos de la jurisdicción del CAI KENNEDY, con el fin de contrarrestar y prevenir hechos delictivos y/o comportamientos contrarios a la convivencia.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA







Se reitera a la comunidad la importancia de informar de manera oportuna cualquier situación que afecte la tranquilidad pública a través de las líneas de atención de la Policía Nacional, con el fin de brindar una respuesta oportuna, me permito colocar a su disposición los contactos de comunicación en los cuales puede solicitar la atención del servicio de policía, donde es pertinente advertirle que informe en tiempo real las situaciones que afectan la seguridad y sana convivencia del sector, y en ese sentido poder brindar una atención inmediata, oportuna, eficaz y diligente, marcando al:

Zona de atención No 1 - 3174402605
Comando de atención inmediata Kennedy
Línea única de atención de emergencia – 123
Línea de atención a la mujer – 165

La Policía Nacional se fundamenta en garantizar la sana convivencia y seguridad ciudadana, ya que nuestro fin primordial es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, respetando el goce de los derechos constitucionales según lo consagrado en el artículo 218 superior.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que esta unidad policial, esta presta atender todo requerimiento solicitado y facilitando más la comunicación entre el ciudadano y nuestras unidades

policiales para tener una pronta reacción contrarrestar cualquier Comportamiento Contrario a la Convivencia y/o delito.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Alexander Mantilla Conde
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1094265630
Dependencia: Estacion De Policia Belen
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: diego.mantilla1115@correo.policia.gov.co
9/11/2026 8:11:38 a. m.

Anexo: no

AV 26 CALLE 27 ESQUINA
Teléfono: 5827694
mecuc.sbelen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA